



**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

**OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DEL 06 DE MAYO DE 2021, AL PROYECTO DS 19 CONJUNTO HABITACIONAL EL BELLOTO, CASABLANCA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° ---1998---**

**VALPARAÍSO, 26 OCT 2021**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 11051 de fecha 4 de noviembre de 2018 y su modificación, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- g) La Resolución Exenta N° 1558, de fecha 15 de marzo de 2018, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso e Inmobiliaria El Belloto SpA, para el conjunto habitacional El Belloto, de Casablanca;
- h) Las Resoluciones Exentas N° 409 de fecha 24 de marzo de 2021 y N° 1811 de fecha 1 de octubre de 2021, ambas de esta Seremi, que otorgan nuevos plazos para recepción municipal del proyecto habitacional El Belloto, de Casablanca, conforme al Resuelvo 2 de la Resolución Exenta N° 988 (V. y U.) de 2020 y al Art. 15 del D.S. 19 (V y U.) de 2016, respectivamente.
- i) La Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 06 de mayo de 2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.
- j) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- k) El Decreto de nombramiento en trámite, que designa al suscrito en el cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2021, Bernardo Suazo Arancibia Inspector Técnico de la Oficina Provincial SERVIU Valparaíso, remite los antecedentes para tramitar una nueva solicitud de prórroga del plazo para obtener la Recepción Municipal del conjunto habitacional El Belloto, de Casablanca, conforme lo establecido por la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de 2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.



une  
la  
Ciudad

2. Que conforme lo establecido por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.), del 06 de mayo de 2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, "Facúltese al SEREMI de Vivienda y Urbanismo respectivo, para prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo por el mismo número de días para iniciar o recepcionar las obras, una vez aplicados todos los plazos dispuestos en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, en la medida de que se trate de proyectos aprobados hasta el 30 de abril del presente año y así sea solicitado por la entidad desarrolladora."
3. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal del total de las viviendas del conjunto habitacional El Belloto, de Casablanca, razón por la cual:

**RESUELVO:**

**OTORGUESE** un nuevo plazo de 90 días para la Recepción Municipal del total de las viviendas, para el conjunto habitacional El Belloto de Casablanca, de la Inmobiliaria El Belloto SpA, conforme lo establecido por el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 06 de mayo de 2021, que dispone medidas excepcionales de gestión para el D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



FELIPE VERGARA LUCERO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE VALPARAÍSO



**KCF/NPL/HGC**

**DISTRIBUCION**

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.